

# Resolución Directoral

MAD · 09680774

N° 166-2024-GR.CAJ-RISJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 20 de Junio del 2024

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 110-2022-GR.CAJ/DRS-DSP-DSS-CLAS, Cajamarca 15 de febrero del 2022; que resuelve en el **Artículo Primero**: DELEGAR a la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, en adición a sus funciones la facultad y atribución para emitir actos administrativos de suscripción de Resoluciones Administrativas relacionadas con los CLAS.

Y el oficio N°401-2024-GR.CAJ/RISJ-DG/DSP-DSS con MAD N° 09676554 de fecha 18 de junio del 2024 y con Memorando N°507-2024-GR.CAJ-DSRSJ/DG del 19 de junio del 2024 (Exp.9679051) que autoriza proyectar la Resolución Directoral,

## CONSIDERANDO:

Que, la LEY N°29124 "Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para El Primer Nivel De Atención En Los Establecimientos De Salud Del Ministerio De Salud y de Las Regiones", y su Reglamento aprobado con D.S. N° 017-2008-SA, establece el marco legal sobre Cogestión y participación ciudadana, para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del MINSA, de los gobiernos Regionales y Locales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada en el marco de la garantía del ejercicio al derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;



mado digitalmente por  
NZALES LEON Marisol FAU  
53744168 soft  
livo: Viso en señal de  
iformidad  
ha: 20/06/2024 03:04 p. m.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29124, establece que el Estado a través del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promueve la conformación la extensión y fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa;



mado digitalmente por  
RASTEGUI CANO Juan  
den FAU 20453744168 soft  
livo: Viso en señal de  
iformidad  
ha: 21/06/2024 08:03 a. m.

Que, según Informe N° 113-2024-GR.CAJ-DISAJ-DG-DESP-DSS, de fecha 14 de junio del 2024, con MAD N° 09662457 y Acta de Evaluación de la Elección del Gerente CLAS Las Pirias y Formato de Evaluación Curricullum y Entrevista ; desarrollado el día 14/06/2024 en el Centro de Salud Las Pirias con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de la convocatoria, realizándose el proceso de evaluación correspondiente y la comisión aprueba la designación de la Obstetra Erla Eli Centurión Arrascue , con N° de registro 38209, D.N.I N°43811504 Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud Las Pirias –CLAS Las Pirias asumirá las funciones por el plazo de ejercicio de 2 años continuos a partir del 01 de julio del 2024 al 30 de junio del 2026.

Que, siendo esto así se cumple con lo preceptuado en la Directiva para la Precalificación de Elección de Gerente de Los CLAS del Ámbito de la Sub Región de Salud Jaén;

# Resolución Directoral

MAD - 09680774

Nº 166-2024-GR.CAJ-RISJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 20 de Junio del 2024



mado digitalmente por  
NZALES LEON Marisol FAU  
53744168 soft  
livo Viso en señal de  
iformidad  
ha 20/06/2024 03 05 p m

Que, estando con los vistos correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°261-2023-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH/DG del 26/09/2023;

## SE RESUELVE:



mado digitalmente por  
RASTEGUI CANO Juan  
ben FAU 20453744168 soft  
livo Viso en señal de  
iformidad  
ha 21/06/2024 08:04 a m

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR** en el cargo de Gerenta de La Comunidad Local de Administración de Salud Las Pirias –CLAS Las Pirias a la Obstetra Erla Eli Centurión Arrascue, con N° de registro 38209, D.N.I N°43811504 asumirá las funciones por el plazo de ejercicio de 2 años continuos a partir del 01 de julio del 2024 al 30 de junio del 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la Resolución al interesado y órganos de gobierno (Consejo Directivo CLAS).

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en la Web de la Red Integral de Salud Jaén.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

